AÑO 1974.—NUMERO 24 LUNES, 25 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

565

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

MODELO DE PROPOSICION Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCA URBANA CON DESTINO A LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE LA DELEGACON PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMPRENDIDOS EN EL NUMERO DOS DEL ARTICULO 28 DEL DECRETO 2.684/71, DE 5 DE NOVIEMBRE, EN SEGOVIA

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en (calle o plaza) ..., piso ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..., por el que se convoca concurso para el arrendamiento de finca urbana al Estado en la localidad de ..., de las condiciones del mismo y conforme con su contenido, ofrece en arrendamiento el inmueble que a continuación se describe, por el que interesa la renta anual de pesetas ... (Deberá describirse el inmueble expresando situación, linderos, superficie, servicios instalados, títulos adquisitivos y datos registrales, en su caso, y las demás circunstancias que estime oportuno consignar el ofertante).

Condiciones

1.ª Los ofertantes indicarán el importe anual de la renta, que será satisfecha en el tiempo y forma establecido o que se establezca para el pago de esta clase de obligaciones del Estado. Especificará los servicios que se compromete a prestar la propiedad del inmueble, concretando aquellos que sean de cuenta del Estado.

2.ª En las condiciones se contendrá autorización expresa para que se realicen en el inmueble, durante todo el plazo de duración del contrato y de sus prórrogas legales, cuantas obras sean necesarias para adaptarlo al buen funcionamiento de los servicios que se instalen, siempre que no se debilite el inmueble o alteren los elementos comunes, quedando las obras realizadas en beneficio de la propiedad de la finca cuando se resuelva el contrato, pudiendo retirar el arrendatario, sin menoscabo de aquélla, los elementos de la instalación que se destinen a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados en el inmueble.

3.ª En las proposiciones se determinarán por los oferentes las obras a su cargo, entendiéndose por tales las de cierres, solados, pinturas, instalación eléctrica, calefacción, servicios sanitarios, etc., o se hará constar a este respecto lo que estimen procedente. En todo caso deberán entregar los locales en buen estado, con las instalaciones de agua potable y alumbrado ultimadas antes de la fecha en que hayan de instalarse las oficinas.

4.ª Los concursantes manifestarán si las fincas les pertenecen en pleno dominio o usufructo, o si concurren en nombre del dueño, de otro partícipe o de un menor o incapacitado, acompañando, en su caso, los poderes y demás documentos acreditativos de la personalidad, si fuesen requeridos para ello por el señor Presidente de la mesa que ha de resolver el concurso.

5.ª Se precisan locales en sitio céntrico, en el mismo edificio para la Delegación Provincial de Agricultura, con una superficie aproximada de 604 metros cuadrados, para los Servicios territoriales dependientes de la Administración Central, y para los siguientes Organismos autónomos, con las superficies, aproximadas, que se indican: Servicio Nacional de Productos Agrarios, 588 metros cuadrados; Servicio de Extensión Agraria, 64 metros cuadrados.

6.ª Las proposiciones deberán presentarse en sobres separados, uno para los Servicios territoriales de la Administración Central y otro para cada uno de los Organismos autónomos, con indicación del precio solicitado para cada una de las ofertas.

Cada una de las proposiciones contendrá necesariamente una cláusula del tenor literal siguiente: "El ofertante autoriza para que el arrendamiento sea cedido por los Organismos autónomos al Estado; por éste, a cualquier Organismo autónomo, o por dichos Organismos entre sí".

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Director general.

579

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 8

El párrafo 3.° del artículo 8.° del Decreto 3.052/1966, referente a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, establece que cualquier autoridad u órgano administrativo que tuviere conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción en dicha materia, una vez practicadas las diligencias o actuaciones preliminares, lo pondrán en conocimiento del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, a los efectos oportunos.

En el indicado sentido, la Orden del Ministerio de Comercio de 19 de octubre de 1973 ("B. O. E." del 13 de noviembre) dictó normas encaminadas a la tramitación de las actas de denuncia reglamentariamente incoadas por los Agentes municipales con motivo de infracciones administrativas en cuestiones de disciplina del mercado.

Dentro de la normativa a que se ha hecho referencia, por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se estima del mayor interés recordar a todos los Ayuntamientos de esta provincia, a través de mi Autoridad, los preceptos expuestos y la necesidad de que las Autoridades municipales cursen a los Agentes dependientes de las mismas las instrucciones precisas para que en su función inspectora extremen la colaboración con los órganos del Ministerio de Comercio para la mejor vigilancia del cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno sobre precios y disciplina del mercado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 20 de febrero de 1974.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

552

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Capataces-jefes de equipo de la Diputación Provincial

CONVOCATORIA DE EXÁMENES

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de las que rigen en la convocatoria del concurso-examen para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Capataces-jefes de equipo de la Corporación Provincial, que fue publicada íntegramente en el B. O. de esta provincia número 41, correspondiente al día 4 de abril de 1973, se hace saber que los ejercicios oportunos comenzarán (Dios mediante) en el Salón de actos del Palacio de esta Excelentísima Diputación el día 7 de marzo de 1974, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, debiendo venir provistos los aspirantes de pluma estilográfica o bolígrafo, así como del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 12 de febrero de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

555

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

AVISO

Se recuerda a los contribuyentes por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se encuentran de presentar relaciones anuales de proveedores y clientes correspondientes al pasado año de 1973, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre (B. O. E. de 25 de enero de 1972), regulador de dicho impuesto, en el que se dice:

"1. Los contribuyentes del impuesto presentarán relaciones anuales de proveedores y clientes, por separado, ajustadas a las siguientes normas:

Primera.—Están obligados a presentar dichas relaciones todos los contribuyentes por este impuesto, incluso los acogidos al régimen de estimación objetiva para su exacción.

Se exceptúan, sin embargo, de esta obligación:

a) Los exportadores de productos agrícolas.

b) Las empresas de servicios que se dediquen a la captación y distribución por tubería de agua para núcleos urbanos, transportes marítimos, fluviales y aéreos de viajeros y mercancías, operaciones bancarias en general, operaciones de préstamos y otras financieras, seguros, reaseguros y capitalización.

Segunda.—Las relaciones de proveedores y clientes deberán presentarse en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Tercera.—En las mencionadas relaciones figurarán necesariamente todos aquellos proveedores o clientes cuyas cifras anuales de negocios con el declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se incluirán en las relaciones las operaciones de exportación ni las adquisiciones de productos naturales hechas a los agricultores, ganaderos y pescadores o armadores de buques de pesca.

Cuando se trate de empresas distribuidoras de gas o electricidad, sólo se incluirán en la relación de clientes aquellos a quienes se facture energía para usos industriales con el mismo límite de las 500.000 pesetas. El volumen de operaciones de cada proveedor o cliente que debe reflejarse en la declaración será el correspondiente a la totalidad de sus operaciones con la empresa declarante, incluso aunque se refiera a adquisiciones o ventas de productos exentos.

Cuarta.—Cuando los contribuyentes citados en la norma primera no tengan proveedores o clientes que superen los mínimos a que se refiere la norma tercera, deberán presentar, no obstante, relaciones negativas haciendo constar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones negativas los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro, durante el año al que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

Quinta.—En el mes de marzo de cada año se presentarán las relaciones de proveedores y clientes con los volúmenes de operaciones correspondientes al año natural anterior.

Sexta.—Se presentarán dos relaciones, una de proveedores y otra de clientes, que deberán contener los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social y domicilio y número de identificación fiscal de la empresa declarante.

b) Nombre y dos apellidos o denominación social y domicilio del cliente o proveedor respectivo.

c) El importe de las operaciones realizadas con cada cliente o proveedor durante el año respectivo.

Cuando la relación, bien de proveedores o bien de clientes, sea negativa, bastará con hacer constar esta circunstancia en el modelo anteriormente citado."

Las declaraciones de proveedores y clientes deberán cumplimentarse obligatoriamente ajustadas al modelo oficial que se publicó en el "B. O. del Estado" de 3 de agosto de 1973. Los impresos serán facilitados por la oficina de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de la Delegación de Hacienda de la provincia, a donde habrán de remitirse dentro del plazo señalado, que finaliza el día 31 de marzo del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83, 1.a), de la Ley General Tributaria.

Segovia, 19 de febrero de 1974.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

554

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La empresa "La Rápida, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Duratón - La Matilla - El Pontón, hijuela de la concesión-base Languilla-Segovia (expediente V-1838), solicita autorización para la reducción de calendario en la citada hijuela, y realizar el servicio únicamente tres días a la semana (lunes, jueves y sábados), con el mismo horario que se practica en la actualidad.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información publica durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Duratón, Sotillo, Duruelo, Perorrubio, Villafranca, Aldealcorvo, San Pedro de Gaíllos, La Matilla, Valleruela de Sepúlveda, Sanchopedro, Revilla, Arenal, Alameda y Pedraza-La Velilla, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican: "La Serrana, S. L." y La Castellana, S. A. de T., en esta provincia, que pudieran resultar afectados por la solicitud de referencia.

Segovia, ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

536

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Prudencio Herrero Llorente, con domicilio en Carbonero el Mayor, calle de las Fuentes, sin número.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabanera la Luenga, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. a la altura del kilómetro 4 de la carretera Estación de Yanguas a Carbonero el Mayor.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 144 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidro y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 75.904 pesetas; transformador, 158.599 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario	N.° apoyos	Terreno
D. Crescencio de Andrés... ...	1	Labor.
Ctra. Carbonero-Esta. Yanguas	—	Carretera.
D. José Herrero...	1	Labor.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

553

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 8 de abril de 1974 y siguientes darán comienzo en esta provincia de Madrid las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Número: 2596.

Nombre: Segunda Ampliación a Pilar.

Términos municipales: Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto (Segovia) y Montejo de la Sierra y otros (Madrid).

Interesado: Mina Pilar, S. A.

Lo que se anuncia en este B. O. a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del

Reglamento citado, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de concesiones o permisos colindantes o próximos y de las autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de la Sección de Minas los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago.

504

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gonzalo Herguedas Herguedas. Plaza de España, 5; Sepúlveda (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riego de 45 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 45 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sotillo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentatados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de febrero de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

583

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de descanso para pensionistas de jubilación y viudedad de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad se ha organizado un turno de descanso para sus pensionistas de jubilación y viudedad en la Residencia de Nuria (Tarragona), que tendrá lugar del 1 de junio al 20 de dicho mes, ambos inclusive.

Los interesados podrán asistir: Los pensionistas de jubilación, acompañados por la esposa u otro pensionista de jubilación de la Mutualidad, y las pensionistas de viudedad, por otra pensionista de viudedad de dicha Mutualidad.

Los gastos de estancia en la Residencia serán por cuenta de la Mutualidad, y los desplazamientos de ida y vuelta, por cuenta de los pensionistas.

El plazo para solicitar el turno de descanso finalizará el día 10 de marzo próximo, debiendo efectuarse en el modelo oficial que se facilitará en esta Delegación de Mutualidades Laborales, así como cuanta información complementaria precisen los posibles interesados.

Segovia, 20 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

533

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos ejecutivos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante la entidad "Ginés Navarro, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Jesús Martínez Díaz, y de la otra, como demandados, la entidad "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Monedero Sanz, y don Antonio Hernández Moronta, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", contra don Antonio Hernández Moronta y la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español, S. A.", debo absolver y absuelvo a los referidos demandados don Antonio Hernández Moronta y "La Unión y el Fénix Español, S. A.", de todas las pretensiones formuladas contra los mismos en tal demanda, sin hacer condena expresa en cuanto a las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos, si la parte contraria no solicitase, en el término de tres días, que le sea notificada personalmente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús - Ernesto Peces y Morate.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Hernández Moronta, expido el presente, en Segovia, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, de Madrid

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 461-B de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Julio Sánchez González y otros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta, que por primera vez se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, las fincas que a continuación se relacionan y embargadas en el indicado procedimiento:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Piso séptimo, letra B, de la casa número 64, hoy 80, de la calle de Núñez de Balboa: cuarto de plancha, cocina, oficio, aseo de servicio y terraza. Mide el piso 200 metros cuadrados y la terraza 36 metros cuadrados. Linderos, frente, al Oeste, calle de Núñez de Balboa; derecha, al Sur, el piso 7.º, letra A; izquierda, al Norte, patio de luces y puerta de acceso a la escalera de servicio y el montacargas, y al fondo, al Este, rellano de la escalera principal por donde tiene acceso y patio de luces. Lleva anejo un cuarto de desahogo en el sótano señalado con el número 2. Le corresponde una participación en los elementos y gastos comunes del inmueble una cuota de cinco enteros cinco mil novecientas cuarenta y nueve diezmilésimas por ciento. Que la casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 680 metros y 34 decímetros cuadrados. Linda, frente, al Oeste, calle de su situación; derecha, entrando, al Sur, solar del señor Macazaga; izquierda, entrando, al Norte, solar del señor Macazaga, a través del cual tiene acceso la casa que se describe; fondo, al Este, solar del señor Macazaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Madrid; finca número 24.599, de ese Registro; folio 103, libro 814.

B) Parcela de terreno o solar que se destinará a edificación, al sitio "Colonia de San Antonio", del Barrio de la Estación del Ferrocarril, en término municipal de El Espinar. Tiene una extensión superficial de 773 metros cuadrados, y linda, Norte, con parcela adquirida por doña Emilia Peña Garrido, en línea de 37 metros; Sur, en línea de 36 metros, con finca de donde se segrega, de don Mariano Peña; al Este, en línea de 21 metros y 10 centímetros, con la carretera del Ayuntamiento que va al paso a nivel de la vía férrea, y al Oeste, en línea de 21 metros y 30 decímetros, con la misma finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.409, libro 76, folio 48, finca 6.443.

Y se advierte a los señores licitadores:

1.º Que las expresadas fincas se sacan a subasta por el tipo de cuatro millones cuatrocientas treinta y dos mil quinientas pesetas, para la finca descrita en primer lugar, y el de trescientas veinte mil setecientas noventa y cinco pesetas, para la descrita en segundo lugar, que serán los precios que regirán en la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cuantía igual, al menos, del diez por ciento, en metálico, de cada uno de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificaciones del Registro, y que junto con los autos se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el B. O. de la provincia de Segovia, para general conocimiento del público, expido el presente, que firmo, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario (ilegible).

551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de don Alejandro Hernanz Criado, vecino de Cuéllar, contra don Cirilo Martín Velasco, vecino de Vivar de Fuentidueña, anejo de Laguna de Contreras, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, señalándose para la celebración de dicha subasta el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SUBASTAN

1.º Un vehículo - camión, marca Barreiros, modelo Saeta-75, matrícula SG - 11.592, en estado de funcionamiento. Valorado en cuarenta y ocho mil pesetas.

2.º Una finca urbana en término municipal de Laguna de Contreras, en su anejo de Vivar de Fuentidueña, en la carretera que desemboca en la calle del Calvario, compuesta de planta baja y principal; en la planta baja existe una cocina y dos habitaciones; en la primera planta tres habitaciones más; por donde tiene su entrada existe también una cochera con acceso por la derecha entrando, y en la parte de atrás de la misma existe un corral con una portada. Tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa unos 98 metros cuadrados, y a la cochera, unos 50 metros cuadrados. Linda toda la finca, por la derecha, entrando, con pajar de Rufino Martín; izquierda, calle del Calvario, y fondo, Frutos de la Fuente. Valorada en doscientas diecisiete mil pesetas.

3.º Otra finca urbana en el mismo lugar, dedicada a almacén, en la calle de la Iglesia, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados, con una forma irregular, siendo más estrecho a la entrada y más ancho al fondo. Linda, por la derecha, con calle Real; izquierda, con calle de la Iglesia, y fondo, con casa de Faustino de la Fuente; tiene también su entrada por la calle de la Iglesia. Es de construcción relativamente reciente y su acceso se efectúa a través de unas puertas dobles, de cua-

tro metros cada una, correderas y pintadas de color verde. Valorada en ciento cinco mil pesetas.

4.° Una finca rústica en término de Sacramenia, al polígono 18, parcela 29, de una obrada aproximadamente de extensión; que linda, al Norte, con otra de Josefina Arias de Velasco; al Sur, con Peña, vecino de Bilbao y cuyas demás circunstancias se ignoran; Oeste, con regadera, y Este, con carretera de Laguna a Sacramenia. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuéllar, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

585

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Málaga

ANULACION DE REQUISITORIA

Por virtud de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 30 de noviembre de 1973, publicada en este B. O. de la provincia, referida al procesado en el sumario 104/73, sobre robo, Juan Antonio Postiguillo de Diego, de 19 años, soltero, albañil, hijo de Mariano y Juana, natural y vecino de San Ildefonso, La Granja (Segovia), en razón de haber sido capturado el mismo.

Dado en Málaga, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

542

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso plaza de toros

Se hace público, para general conocimiento, que transcurrido el plazo de ocho días hábiles de exposición al público del pliego general de condiciones para este concurso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia concurso para proceder al arrendamiento de la plaza de toros de esta villa, en las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en las oficinas de Intervención de este M. I. Ayuntamiento hasta las catorce horas del día que haga quince, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

2.ª Es condición precisa para tomar parte en el concurso estar encuadrado, a estos fines, en el Sindicato del Espectáculo.

3.ª El contrato consiguiente a la adjudicación comprenderá cinco años, desde 1974 a 1978, ambos inclusive.

4.ª Se exige en el contrato una garantía de trescientas mil pesetas en aval bancario suficiente, a satisfacción de la Corporación, para responder de las obligaciones correspondientes, que será devuelto a la terminación y cumplimiento del contrato.

5.ª Los espectáculos mínimos a organizar y realizar cada año serán: una corrida de toros en agosto o en las fiestas patronales de septiembre; un espectáculo taurino picado (corrida o novillada) y otro espectáculo taurino más en las fiestas de septiembre.

6.ª Los pliegos presentados serán abiertos en sesión pública, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de su admisión.

7.ª Los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del adjudicatario.

8.ª Para tomar parte en este concurso es necesario depositar en arcas municipales la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de fianza provisional.

9.ª El Pleno municipal efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso de no interesar ninguna de las proposiciones presentadas, procediéndose en el primer caso a redactar el contrato correspondiente y a entregar en el Ayuntamiento el aval bancario a que hace referencia la base 4.ª, en plazo de ocho días, a partir de la notificación de la adjudicación citada.

10. Los licitadores podrán hacer en su proposición cuantas sugerencias estimen oportunas, respetando siempre las condiciones mínimas aquí establecidas.

11. En lo no indicado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones, Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes.

El Espinar, 14 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario, Alejandro Ulla Moreno.

543

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario, fedatario de la Corporación local, que dará fe del acto, la primera subasta que tendrá por objeto la ejecución de las obras o trabajos del proyecto aprobado por este Ayuntamiento de instalación del servicio de alumbrado público de la población de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas noventa y siete mil seiscientas sesenta pesetas (497.660), a la baja.

Las obras o trabajos necesarios se realizarán bajo las condiciones facultativas y jurídicas económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento al efecto, que pueden ser examinadas en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior, inclusive, en que tenga lugar la celebración de la subasta.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser requisitadas por los licitadores en la forma que se determina en los pliegos de condiciones por los que se rige, ya que cualquier defecto de que adolezcan será motivo suficiente para su anulación, sin posterior recurso.

De no haber licitadores en esta primera subasta se ce-

lebrará segunda subasta al día siguiente hábil al en que se cumplan cinco días, hábiles también, de la celebración de la primera.

En Pinarejos, a 15 de febrero de 1974.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecindad ..., provincia ..., provisto de su correspondiente documento nacional de identidad número ..., expedido en ... de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y jurídicas económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de instalación del alumbrado público de la población de este Ayuntamiento, que es el objeto de esta subasta, con sujeción estricta al proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de quince mil pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad y demás documentos exigibles.

(Fecha y firma.)

547

Ayuntamiento de Trescasas

EDICTO

Objeto: Enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados, de los bienes de propios, al sitio titulado "Cañada Real".

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Tipo de licitación: 25 pesetas metro cuadrado, al alza.

Apertura de plicas: Trece treinta horas del día en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional y definitiva, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás antecedentes pueden examinarse en Secretaría municipal.

Trescasas, 15 de febrero de 1974.—El Alcalde, Eugenio Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

528

VILLACASTIN

Confeccionada y aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Villacastín, 14 de febrero de 1974.—El Alcalde, Pedro García.

558

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 15 de febrero de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

512

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Marino Velasco Sastre se ha solicitado licencia para instalar en el Barrio de San Cristóbal, cacera de la cerca de enmedio, una nave con destino a recrío de ganado porcino.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, A. Tapias.

549

ANAYA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Anaya, a 15 de febrero de 1974. — El Alcalde, Luis Yagüe.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTO TOME DEL PUERTO	548
ESCALONA DEL PRADO	560
AYLLON	561
GALLEGOS	562
TUREGANO	571
PRADALES	572
NAVARES DE LAS CUEVAS	573
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	574
ALDEHORNO	575
VILLEGUILLO	577

545

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes, con relación al 31 del pasado mes de diciembre, se hace saber, por medio del presente, que dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 15 de febrero de 1974.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

570

VILLACORTA

EDICTO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, la documentación correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Villacorta, a 5 de febrero de 1974.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

544

MADRIGUERA

EDICTO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, la documentación correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Madriguera, a 8 de febrero de 1974.—El Alcalde, Eutimio González.

556

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que por don Enrique Botella Fuster se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano para usos domésticos en la casa de su propiedad, sita en la calle de La Calzada, número 11, del Distrito de San Rafael, de este término municipal.

Lo que se manifiesta por medio de este edicto, pudiéndose efectuar reclamaciones en plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El Espinar, 19 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

559

NAVALMANZANO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle de Segovia, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 19 de febrero de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

563

ALDEONTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldeonte, a 14 de febrero de 1974.—El Alcalde.

COMUNIDADES

511

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas en el monte número 48, lote 2.º y 4.º, denominado "Común Grande de las Pegueras", campaña 1972-73, y solicitada por su rematante don Alejandro Criado de Frutos la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 13 de febrero de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

557

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca el presupuesto ordinario de la misma y bases de ejecución para el actual ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Coca, 18 de febrero de 1974.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

489

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

ANUNCIO

Reparto de dividendo efectuado el día 8 de febrero de 1974 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión extraordinaria celebrada al efecto:

	Pesetas
Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharromán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada...	26.984,60
Castro de Fuentidueña	19.890,04
Cobos de Fuentidueña	18.128,56
San Miguel de Bernuy	20.314,68
Valles de Fuentidueña	15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.003,12
Torrecilla del Pinar	36.242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña	26.516,10
Fuentesaúco de Fuentidueña	31.178,20
Vegafría	19.020,86
Membibre de la Hoz	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña...	15.072,48
TOTAL	500.000,00

Fuentidueña, 8 de febrero de 1974.—El Presidente, C. de Frutos.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8